

EXPTE. 841/2019_VIGILANCIA EN EDIFICIOS PROVINCIALES

Asunto: Cuestiones planteadas sobre el personal (Vigilantes y Auxiliares) y oferta económica

A la vista de los escritos presentados por D. Francisco de Asís Durán Salgado en representación de SECOEX y las observaciones vía telefónica planteadas por el Grupo FISSA, por los cuales se plantean cuestiones relativas a el personal (Vigilantes y Auxiliares) y oferta económica, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

En primer lugar, es necesario precisar que tal como consta en el PPT y en los pliegos el horario del Palacio Provincial es el siguiente:

Palacio Provincial	A-B)De lunes a viernes	A) De 7:00 h a de 21:45 B) 24 horas.
	B)De lunes a domingo	24 horas
Palacio de la Duquesa de Valencia	A-B)De lunes a viernes	De 00:00 a 7:00 h y de 21:45 a 24:00 h.
	B)De lunes a domingo	24 horas

Por lo anterior y una vez revisados los mismos, debe tenerse en cuenta que lo del horario de los viernes hasta las 4:00 pm, se refiere al horario de atención al público, de igual manera debe tenerse en cuenta que las horas que no se facturen al mes, se tendrán en una bolsa de horas del contrato.

En cuanto a los edificios que se incorporan al nuevo contrato son: Palacio de carvajal y servicio de turismo (que funcionan en la misma edificación, pero con funciones y servicios diferentes) y el hospital Provincial Nuestra Señora de la Montaña. El Palacio Duquesa de Valencia ya se encuentra incluido en los contratos de vigilancia de la Entidad.

Respecto al Palacio Duquesa de Valencia, debe tenerse en cuenta que aunque se presupuesta un vigilante, este es el que complementa los servicios que se prestan en el Palacio Provincial, ya que físicamente, en el mismo no hay un vigilante permanente.

No obstante lo anterior, es de recalcar que los pliegos estipulan que: **“Salvo en lo que se refiere al servicio ordinario y permanente de vigilancia, las cantidades estimadas tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen el límite máximo de gasto que pueden suponer los contratos basados en el presente acuerdo en importe total; y no crea derechos para los licitadores ni obligaciones para la Diputación. El gasto real quedará limitado al que resulte de los precios unitarios ofertados por la adjudicataria y los servicios efectivamente prestados, pudiendo así reducirse respecto de la previsión inicial, o incluso, incrementarse, siempre que no se exceda del límite del valor estimado de este contrato”**.

Por último, respecto al modelo de oferta económica del anexo de los pliegos, los mismos constituyen una ayuda para los licitadores, pudiendo establecerse, el modelo que crean



conveniente para presentar su oferta, precisando en todo caso, que en atención al convenio vigente de seguridad, se debe especificar en la misma las cantidades ofertadas diferenciadas por años y el valor total de la propuesta, ya que se debe tener en cuenta la subida que establece el convenio para cada año, es decir, el valor de los servicios de octubre a noviembre de 2019, los de 2020 y 2021.

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaccion.htm?code=PF2ZAQ0TK000D70M1QGZY3ON95TFHGYE>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF2ZAQ0TK000D70M1QGZY3ON95TFHGYE
SELO DE TIEMPO: 01/10/2019 13:36
PÁGINA: 2/2
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)

